



Firmado por CAROLINA
ELIZABETH CHAVEZ ATI
C=EC
L=QUITO



Memorando-CJ-DNC-2024-0188-M

TR: CJ-INT-2024-06495

Quito D.M., miércoles 20 de marzo de 2024

Para: Dr. Holguer Jaime Canseco Guerrero
Director General
Dirección General

Asunto: Cumplimiento de la sentencia No. 639-19-JP/22 de la Corte Constitucional

De mis consideraciones:

En referencia al memorando-CJ-DG-2024-2219-M, mediante el cual se solicitó la colocación de la sentencia No. 639-19-JP/22 de la Corte Constitucional del Ecuador, en la página web institucional, pongo en su conocimiento que la Dirección Nacional de Comunicación Social, dentro del ámbito de sus competencias, cumplió lo señalado en la mencionada sentencia.

Envío, en adjunto, los verificables de la publicación.

La publicación puede ser comprobada a través del siguiente enlace:

<https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/Sentencia%20639-19-JP.pdf>

Particular que informo para fines pertinentes.

Atentamente,

Lic. Carolina Elizabeth Chávez Ati
Directora Nacional de Comunicación Social
Dirección Nacional de Comunicación Social

Anexo cumplimiento de la sentencia No. 639-19-JP/22 – Colocación web



ANEXO
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL
No. 639-19-JP/22

Página web

19-01-2021

Duración: Seis meses

<https://www.funcionjudicial.gob.ec/>

(Es una colocación en lenguaje html)

Sentencia 0209-15-JH/19	Sentencia 3-11-AN/19
Sentencia 159-11-JH/19	Sentencia 108-14-EP/20
Sentencia 22-13-IN/20	Sentencia 378-19-EP/20
Sentencia 55-14-JD/20	Auto de Verificación No. 1-20-EE/20 y 2-20-EE
Acción extraordinaria de protección 0085-14-EP	Sentencia 207-11-JH/20
Sentencia 758-15-EP/20	Sentencia No. 679-10-JP/20 y acumulados
Sentencia 897-11-JP/20	Sentencia 3-19-JP/20 y acumulados
Sentencia 689-19-EP	Sentencia 14-19-CN/20
Sentencia 513-16-EP/20	Sentencia 1921-14-EP
Sentencia 8-20-IA/20	Sentencia 639-19-JP y acumulado
Sentencia 732-18-JP	Sentencia 1748-15-EP/20
Sentencia 92-15-IN/21	

Servidor web - log

<https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/Sentencia%20639-19-JP.pdf>

No se colocó un banner, se utilizó html para la colocación. Esta es la captura de pantalla del servidor web donde se observa la fecha en la que se ubicó la sentencia.



Informe TICS- Log

Pantalla en la que se visualiza el día que fue colocado el archivo PDF de la sentencia **No. 639-19-JP** (19 de enero del 2021). Así como se visualiza la fecha que valida que al día 19 de marzo de 2024, el archivo de la sentencia se mantiene en el log del servidor de aplicación. (Se mantuvo colocada 6 meses)

```
Tue Mar 19 13:44:23 ECT 2024
[root@cjncsweb08 pdf]# ls -ltr *639-19-JP.pdf
-r--r--r-- 1 webmaster-cj-dnc cj 11790053 Jan 19 2021 Sentencia 639-19-JP.pdf
```

El enlace que valida el archivo PDF de la sentencia indicado es el siguiente:

<https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/Sentencia%20639-19-JP.pdf>